

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 15 de Marzo del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000042-2022-GRH/ONPE

VISTOS: La carta del trabajador Eguavil Eleodoro De La Cruz Cabello Antonio del 11 de marzo de 2022, el Informe N° 000456-2022-SGPE-GGE/ONPE, el Memorando N° 000482-2022-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a.1 del artículo 36° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT- de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, señala que se podrá otorgar permisos y licencias, sin goce de remuneraciones por asuntos de índole particular del trabajador; precisándose, en el artículo 35° del citado texto normativo que la licencia será otorgada por la Gerencia Corporativa de Potencial Humano (a la fecha, Gerencia de Recursos Humanos) a solicitud del Gerente respectivo, siempre y cuando no sea mayor de treinta (30) días calendarios;

Que, el artículo 38 del RIT de la ONPE señala que "El período de las licencias, no podrán exceder de 90 (noventa) días calendario, acumulados, en el periodo de un año; salvo la contemplada en el acápite a.2) por capacitación no oficializada, b.4) por capacitación oficializada y aquellas establecidas por ley.

Que, el artículo 39 del RIT de la ONPE precisa que el período de los permisos y licencias no será computado como tiempo de servicios para ningún efecto;

Que, en el Memorando de vistos, la Gerencia de Gestión Electoral da aprobación al pedido del trabajador Eguavil Eleodoro De La Cruz Cabello Antonio, con vínculo laboral bajo Contrato Administrativo de Servicios, quien se desempeña como Asistente de Verificación de Listas de Adherentes de dicho despacho, el cual solicita licencia sin goce de haberes por el periodo, del 15 de marzo al 13 de abril de 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal t) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE y su modificatoria; el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal p) del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

Con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos de índole particular, al trabajador Eguavil Eleodoro De La Cruz Cabello Antonio, Asistente de Verificación de Listas de Adherentes de la Gerencia de Gestión Electoral, con vínculo laboral bajo Contrato Administrativo de Servicios, del 15 de marzo al 13 de abril de 2022, por las razones antes expuestas.

Artículo Segundo. - Precisar que el periodo descrito en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios para ningún efecto.



Artículo Tercero. - Poner en conocimiento de la Secretaría General, de la persona mencionada en el artículo Primero, de la Gerencia de Gestión Electoral y, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

